Otrosy el dicho Ferrnando de Alcala fiel vedador del dicho regimiento presento
ante los dichos señores conçejo justiçia regidores cavalleros escuderos ofiçiales e
omes buenos una carta de los dichos señores Rey e Reyna nuestros señores
escripta en papel abierta firmada del nonbre de la dicha señora Reyna
e señalada de sus contadores mayores e sellada con su sello de la
poridad de çera colorada por la qual la dicha señora Reyna
toma en su seguro e anparo e defendimiento real al dicho Fer-
nando de Alcala e a todos sus byenes la qual esta asentada en el libro de
cartas de los dichos señores Rey e Reyna nuestros señores e presentada
pedia el dicho Ferrnando de Alcala e requerio a los dichos señores conçejo
justiçia regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos
que la dicha carta conplyesen en todo e por todo segund e como en ella
se contiene mandandola pregonar publicamente por la çibdad e
segund que por ella se contenia so las penas en la dicha
carta contenidas las penas e pidiolo asy por testimonio
fizieron e luego los dichos señores conçejo justiçia regidores
cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos dixieron que obe-
desçian e obedeçieron la dicha carta de la dicha señora Reyna
con aquella reverençia que deven [ilegible] e en quanto al conplimiento
della que estavan prestos de la conplir en todo
e por testigos los sobredichos

Otrosy en el dicho conçejo pareçio Anton de Almenga comen-
dador de la horden de Santiago e presento e por mi el dicho escri-
vano leer e publicar fizo ante los dichos señores conçejo una
carta del señor don Alfonso de Cardenas maestre de Santiago
escripta en papel abierta e firmada de su nonbre e sellada en las
espaldas con su sello de la dicha horden por la
qual mandava que se diese al dicho Anton de Almenga los mrs
que se les devian al dicho señor maestre en esta çibdad
de [ilegible] e presentada pidio e requirio a los
dichos señores conçejo que la cunplan en todo e por todo segund e como
en ella se contiene e pidiolo por testimonio e luego los dichos
señores conçejo justiçia regidores cavalleros escuderos ofiçiales e
omes buenos dixieron que obedeçian la dicha carta e en quanto al conplimiento
della dixieron que la mandavan e mandaron pregonar publica-
mente por la dicha çibdad para que se diese al dicho Anton
de Almenga los dichos mrs [ilegible] segund e por la forma
e manera que en ella se contiene de lo qual fueron testigos
los sobredichos

AYUNTAMIENTO DE MURCIA